CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió el memorial en donde el Doctor Leisber García Muñoz en coadyuvancia con el demandado, solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, anexando para ello una sustitución de poder.

Pasa a Despacho de la señora juez hoy 14 de mayo de 2021 para proveer lo pertinente.

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA

SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-QUINDÍO

Catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto Niega Personería y Resuelve Solicitud

Clase De Proceso : Ejecutivo Singular

Demandante : Carlos Alberto Ruíz Muriel
Demandado : Miguel Antonio Peña Tolosa

Radicado : 2019-00559-00

En atención a la sustitución presentada, advierte el despacho que si bien la misma está suscrita por el apoderado demandante, está va dirigida a otra dependencia para un asunto ajeno al trámite que aquí se adelanta.

En virtud a lo anterior, no hay lugar a reconocerle personería al Doctor Leisber García Muñoz.

Así las cosas, encuentra el despacho que no hay lugar a dar trámite a la solicitud de terminación presentada.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, REMÍTASE el link del expediente digital al apoderado judicial de la parte demandante al correo electrónico jhon.jota2040@gmail.com

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.84** DEL 18 DE MAYO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA SECRETARIO

Firmado Por:

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ

JUEZ JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08876772548742a052c9696c0036502d8e3101b4ff9be46fcc7e9fa0 34aa3559

Documento generado en 14/05/2021 09:31:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica